

fundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

El Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Viabilidad y Documento Complementario, estarán expuestos al público en días y horas hábiles de oficina en los siguientes lugares:

Servicio Provincial de Costas de Guipúzcoa, Camino Caserio Parada 48, planta 2.ª, en Donostia-San Sebastián.

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Plaza San Juan de la Cruz s/n, planta 8.ª, Despacho A-809 .Madrid.

Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián: Oficinas de Udalinfo de 16 a 18 horas de lunes a viernes. Calle Jjentea 1, Donostia-San Sebastián.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Costas de Guipúzcoa, Camino Caserio Parada 48, planta 2.ª, 20015 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), indicando como referencia: «Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Viabilidad del Nuevo Acceso Peatonal a Punta de Mompas y Documento Complementario al mismo. T.M. de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)».

Madrid, 23 de abril de 2008.-P.D. (O.MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE. del día 10 de febrero), el Subdirector General para la Sostenibilidad de la Costa, Miguel Velasco Cabeza.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15.989/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de información pública del proyecto 10/07 de estabilización del deslizamiento n.º 1 de la ladera izquierda del embalse de Enciso y de los bienes y derechos afectados.*

Por la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 11 de marzo de 2008, ha sido autorizada la incoación del expediente de Información Pública del proyecto 10/07 de estabilización del deslizamiento n.º 1 de la ladera izquierda del embalse de Enciso (RJ/Enciso) y de los bienes y derechos afectados, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Israel Sánchez-Palomo García, y siendo Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario del Estado, don Eduardo Novella Jacobo, con un Presupuesto base de licitación de cuatro millones quinientos treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y seis céntimos (4.533.699,86 €), 16% de I.V.A. incluido.

Dicho Proyecto se centra en un deslizamiento existente (Deslizamiento n.º 1) entre los p.k. 4+800 y p.k. 4+900 de la variante de la carretera LR-115 que discurre por la margen izquierda del futuro Embalse de Enciso, activado en mayo de 2003 tras un periodo de fuertes lluvias.

Tras la campaña de investigación geotécnica y toma de datos llevada a cabo se ha podido caracterizar el deslizamiento, identificando la superficie de deslizamiento y permitiendo efectuar los cálculos de estabilidad correspondientes que conducen a la necesidad de realizar unas medidas de refuerzo para sostener el deslizamiento, que se contemplan en el Proyecto.

Las obras proyectadas son las siguientes:

a) Cuneta y zanja de drenaje en la cabecera del deslizamiento.

Para evitar, la saturación del terreno debida a la afluencia del agua en épocas lluviosas, tanto de escorrentía superficial como infiltrada, se diseña una zanja drenante aguas arriba del escarpe del deslizamiento con el objetivo de captar las aguas y evitar que penetren en la masa deslizada, conduciéndolas fuera de la zona de deslizamiento. La zanja, con una longitud de 329 m, tendrá su fondo sobre la capa de transición entre roca sana y roca meteorizada o fracturada. En el fondo se colocará un tubo de $\text{Æ}500$ mm, rodeado de material granular que rellenará la zanja y recubierto de un geotextil.

Sobre la zanja drenante se ejecutará una cuneta revestida con hormigón para captar las aguas superficiales de escorrentía.

b) Muro anclado bajo la carretera.

Se proyecta un sostenimiento de la masa de suelos y roca movilizados sobre la que se apoya la carretera, co-siendo el deslizamiento a la superficie profunda de roca sana. Este sostenimiento se realizará mediante un muro anclado que se dispondrá inmediatamente aguas debajo de la carretera. Este muro se ha diseñado de hormigón proyectado, armado mediante mallazo electrosoldado y sostenido mediante anclajes cuya longitud permita que el bulbo se sitúe en la roca sana bajo la superficie profunda del deslizamiento. El paramento del muro será visitable para poder retesar y/o colocar nuevos anclajes si fuese necesario.

Se proyecta la ejecución de cuatro muros, de 5 m de altura cada uno, escalonados, con bermas intermedias de 5 m de ancho, subparalelos a la carretera. Su talud será 1H:2V, que lo proporcionará la excavación a realizar para evitar anclajes de excesiva longitud. El muro se realizará mediante hormigón proyectado, de 30 cm de espesor, con doble mallazo de $150 \times 150 \times 12$ mm.

El muro se iniciará mediante una excavación previa, por bataches, del muro superior, con un ancho adecuado. Esta excavación permitirá el hormigonado del muro superior, que será cosido al terreno mediante una serie de anclajes. Esta operación se continuará en cada uno de los escalones previstos.

Los anclajes estarán dimensionados para el sostenimiento de la cuña de material deslizada sobre la superficie más profunda indicada en los perfiles geológico-geotécnicos.

Para lograr la tensión de anclaje necesaria, y debido a la longitud de estos, se debe recurrir a cables en los bancos B1-2, B2-2 y B3-2, que corresponden a la zona de intersección de la masa movilizada con los 3 muros inferiores proyectados, con unas longitudes totales de 18 m, 15 m, y 12 m, respectivamente. La longitud de bulbo mínima será de 6 m y 140 mm de diámetro. Los cables estarán constituidos por 5 torones de 0,6 pulgadas de diámetro. Los anclajes se situarán al tresbolillo y en una malla de 2×2 m de luz.

Para el drenaje de los muros se dispondrán mechinales con tubo de PVC colocados al tresbolillo, penetrando en el terreno al menos 50 cm.

Los anclajes proyectados para las zonas laterales de los tres muros inferiores y para la totalidad del muro superior estarán constituidos por barras de 32 mm de diámetro colocadas en malla de 3×2 m y de 2×2 m, según zonas. Deberán ejecutarse con un bulbo de un mínimo de 5 m de longitud y 180 mm de diámetro. La longitud total de estas barras será de 8 m.

c) Muro anclado en desmonte sobre la carretera.

Este muro contendrá el terreno situado por encima del pie del talud del desmonte, en el margen izquierdo de la carretera. Se proyecta el retranqueo del muro con respecto a la situación actual para que quede una superficie de 2 m de ancho libre en el pie del talud.

El tratamiento propuesto para el talud sobre la carretera consta de un muro anclado, ejecutado con hormigón proyectado de un espesor de 30 cm. Esta capa de hormigón estará armada con doble mallazo electrosoldado de $150 \times 150 \times 12$ mm y cosida al terreno mediante barras corrugadas de 32 mm de diámetro. Los anclajes se situarán a lo largo del muro, al tresbolillo y en una malla de 2×2 m de luz.

Los anclajes deberán ejecutarse con un bulbo de un mínimo de 5 m de longitud y 180 mm de diámetro. La longitud total de las barras es de 8 m.

Para el drenaje de los muros se dispondrán mechinales con tubo de PVC colocados al tresbolillo en malla de 2×2 , penetrando en el terreno al menos 50 cm.

d) Muro de escollera y excavación y retaluzado de coluviales.

Para evitar el movimiento de los materiales coluviales aguas abajo de la carretera, sobre todo durante el período de explotación del embalse, se ha diseñado un muro de pedraplén con piel de escollera en el pie de estos materiales para su estabilización, con excavación parcial y retaluzado de los mismos desde la coronación del muro hasta el pie del muro anclado bajo la carretera.

El muro de escollera apoyará en roca sana, empotrándose en ella un mínimo de 1 m. Actuará como dren en los casos de desembalse rápido. Para dar continuidad al arroyo existente se ha previsto la instalación de una obra de drenaje con tubería de 1 m de diámetro atravesando el muro y 155 m de longitud.

La coronación del muro de pedraplén con piel de escollera se situará en el pie del círculo deslizado en los materiales coluviales, y los taludes de su sección tipo serán 1H:1V aguas arriba (hacia la carretera) y 3 H:2V aguas abajo (hacia el río Cidacos).

e) Acondicionamiento de la carretera.

Como consecuencia del deslizamiento del pk 4+800 se han detectado deficiencias en el firme de la carretera; además, durante el transcurso de las obras de refuerzo se prevé un empeoramiento del mismo. De ese modo se ha proyectado la adecuación del tramo de carretera del p.k 4+750 al p.k 4+930.

Se procederá al levantamiento del firme más de 60 cm de explanada se rellenarán con material adecuado para conseguir explanada tipo E-1.

Se colocará una capa de geotextil de 200 g/m² sobre la coronación de la explanada para dar continuidad a la sección existente y el firme se repondrá con 45 cm mínimo de zahorra artificial, se le aplicará el correspondiente riego de imprimación y se colocará la capa intermedia G-20 para, en su momento, acoger la capa de rodadura.

f) Deslizamiento Sur.

Esta actuación se encuentra a la altura de los p.k. 4+300 al 4+550 de la carretera. Consiste en una excavación en desmonte de un volumen de 76.220,30 m³ y su posterior transporte a vertedero, proporcionando a la masa inestable el talud del terreno natural circundante, finalizando el tratamiento con una hidrosiembra sobre el talud que minimice su impacto visual y ambiental.

Asimismo, se mantendrá una banqueta a la cota 910 de suficiente entidad como para absorber eventuales deslizamientos, protegiendo así la carretera.

Asimismo, para proteger la zona del retaluzado, se colocarán una cuneta y sendas bajantes hasta el nivel de la carretera, todas ellas revestidas.

El plazo de ejecución previsto para todas las obras es de 6 meses.

En el Anejo n.º 10 se contemplan los terrenos afectados propiedad de terceros, que deberán ser objeto de expropiación para poder ejecutar la obra.

En el Anejo n.º 13 se analizan las repercusiones que la solución propuesta tendrá sobre el medio ambiente, para arbitrar las medidas más oportunas para mitigar sus efectos. Las actuaciones del Proyecto no afectan a ningún espacio incluido en la Red Natura 2000 y, además, no se encuentran incluidas en ninguno de los supuestos contemplados por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, ni la tipología del Proyecto se encuentra afectada por la legislación autonómica, por lo que no requiere de tramitación ambiental.

Las obras objeto del presente Proyecto afectan, en exclusiva, al municipio de Enciso (La Rioja).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285) se somete a Información Pública el proyecto 10/07 de estabilización del deslizamiento n.º 1 de la ladera izquierda del embalse de Enciso (RJ/Enciso) y de los bienes y derechos afectados, por un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de La Rioja». A efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto y en la relación de bienes y derechos afectados estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28, así como en el Ayuntamiento de Enciso (La Rioja).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad

del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 25 de enero de 2008.—El Director Técnico, Fermín Molina García.

21.018/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre Información Pública del «Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto del Salto de Cabiscol-II en el río Segre» (Referencia de expediente 90-M-6).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental epigrafiado, elaborado por la consultora ECAFIR, Sociedad Limitada, a cuyos efectos:

1. Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto, que son los siguientes:

CENPAR, Sociedad Anónima, solicita concesión de un caudal de 9 m³/s de aguas del río Segre, para producción de energía hidroeléctrica, con ubicación en términos municipales de Montellá-Martinet y El Pont de Bar (Lleida), cuyas obras se definen en el «Proyecto del Salto de Cabiscol II» suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Griñó Sans, en Barcelona y septiembre de 1989. El estudio de impacto ambiental reseñado se refiere a dichos proyecto y concesión.

El proyecto está incluido en el Anexo II-Grupo 4. Industria energética, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero. Tras la preceptiva consulta, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente) decidió con fecha 23 de junio de 2006 someterlo a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente.

Órgano competente para resolver (órgano sustantivo) sobre la concesión solicitada, y autorización de su proyecto: Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Medio Ambiente).

Órganos de los que se puede obtener la información pertinente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente (página web: www.mma.es), y Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 24, 50006 - Zaragoza.

Órgano al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 24, 50006 Zaragoza.

Plazo disponible para la presentación: 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Naturaleza de las decisiones a adoptar: Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, formulando la declaración de impacto ambiental, y Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre la concesión de aguas y autorización de su proyecto.

Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero: Estará a disposición del público, en horas de oficina, en el mismo lugar y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones y alegaciones.

Modalidades de participación: Por escrito, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. Mediante la publicación de este anuncio se notifica a las personas interesadas, que define el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, informándoles de su derecho a participar en el procedimiento de información pública; de que se pone a su disposición la información a la que se refiere el artículo 7 de la misma norma legal; y de que las observaciones y alegaciones en

que se concrete dicha participación deben formularlas, por escrito, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en la dirección expresada en el anuncio, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Zaragoza, 12 de marzo de 2008.—El Comisario de Aguas, P. D., el Comisario Adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.

21.075/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1314/07 a don Francisco García García.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 27/11/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1314/07 a don Francisco García García, provisto de DNI:0.762.821-A por Detracción no Autorizada de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal Las Pedroñeras (Cuenca), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 14/09/07.

De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 8 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

21.526/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámites de audiencia relativos a procedimientos sancionadores incoados por infracciones a la Ley de Aguas de los expedientes: E.S. 161/07/BA, E.S. 328/07/BA y E.S. 355/07/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los Trámites de Audiencia, formulados en Expedientes Sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El Trámite de Audiencia podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinfoniano Madroñero, 12, de Badajoz y Ctra. de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

N.º expediente. Interesado. Infracción. Sanción. Indemnización

E.S. 161/07/BA. Don Francisco José Pastor García. Navegación fluvial. 6.010,12 euros.

E.S. 328/07/BA. Don Joaquín Gadea Talaverano. Navegación fluvial. 6010,12 euros.

E.S. 355/07/BA. Doña Dolores Moreno Moreno. Apertura de un pozo. 6010,12 euros.

Badajoz, 7 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

21.528/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre levantamiento de Actas Previas a la ocupación del proyecto de actuaciones de control integral de captaciones de agua de riego de aprovechamientos en las vegas del Segura, sector Vega Alta I. Financiado con fondos propios. Términos Municipales de Calasparra, Cieza y Abarán (Murcia).

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Abarán los días 22, 23 y 24 de abril, a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Cieza los días 5,6 y 8 de mayo, a las 10,00 horas y en el Ayuntamiento de Calasparra el día 13 de mayo, en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia»; asimismo se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los citados Ayuntamientos y de esta Confederación, en plaza de Fontes, n.º 1, teléfono 96 835 88 90, 30001 Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 8 de abril de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

21.529/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo a notificaciones de resoluciones de recursos de reposición dictados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los recursos de reposición interpuestos en los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo: Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 por 100 de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.